

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

En Oviedo, a 28 de Febrero de 2008

D. FRANCISCO MENÉNDEZ-GRAIÑO LOPEZ

FRANCISCO PIÑAL MATORRAS.

CLARA MARTÍN MUÑIZ.

BELEN ZAMORA PARRA.

FERNANDO EZQUERRA CARRERA.

JOSE LUIS ARRANZ LOPEZ.